

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO INTERLOCUTORIO N°. 504**

Roldanillo Valle, Julio Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo - Hipotecario

Dte: Bancolombia S.A.

Ddo: Sociedad Luis Alejandro Durán Franco & CIA  
S.C.A. en Liquidación

Rad. N°. 76-622-31-03-001-2012-00130-00

**1. ASUNTO**

Se analiza la posibilidad de llevar a cabo la diligencia de remate programada para el próximo quince (15) de julio de 2022 a las 9:00 AM, dentro del proceso de la referencia.

ante la imposibilidad de presentar por parte del auxiliar de la justicia complementación a información relacionada con los lotes a rematas (linderos y colindantes), ello por fuerza mayor al informar estado de salud por variante Covid-19.

**2. CONSIDERACIONES**

A efectos de facilitar la diligencia de remate de marras, el predio objeto de la misma, fue dividido en varios lotes, considerando que con la venta de uno solo es suficiente para obtener el dinero suficiente para el pago de lo debido.

Mediante auto interlocutorio número 376 de Junio 3 del año en curso, se realizó control de legalidad al proceso de la referencia destacando que se omitió por parte del auxiliar de la justicia indicar los linderos y propietarios colindantes actuales, lo cual podría generar su nulidad, además de serios inconvenientes ante la Oficina de Registro al momento de inscribir el acta de remate, y (ii) Se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Zarzal Valle, para diligencia de entrega a nuevo secuestre designado, toda vez, que el anterior señor Néstor Padilla, falleció hace varios años.

El pasado 17 de junio se remitió oficio número 199 al auxiliar de la justicia perito topógrafo, a fin de dar cumplimiento a la complementación de la información del predio a rematar, para el día 6 de julio se le reenvió la información y el mismo día contestó vía correo electrónico que está pasando por una variante de Covid-19 y le ha sido imposible cumplir con la orden del despacho anunciando que se pondría en contacto con la parte ejecutada para realizar la actualización solicitada por el despacho y remitirla lo más pronto posible.

Se recibió correo electrónico del señor Camilo Paredes, quien está interesado en el remate y ha solicitado el link para intervenir en la audiencia de remate, para lo cual se le comunicará lo acá resuelto.

Igualmente, el apoderado judicial de la parte ejecutante ha enviado la constancia de publicación en el periódico El País, certificado de tradición del inmueble a rematar expedido el 11 de julio de 2022 y recibos de gastos para tenerse en cuenta al momento de liquidar costas.

Conforme a lo expuesto, en aras de evitar una nulidad relacionada con remate del bien por falta de información e identificación de los lotes de terreno concretamente del de mayor extensión del cual se desprende aquel por rematar, (linderos y colindantes), y considerando que la información recientemente allegada, se ha presentado debido a una causal de fuerza mayor como es la afectación de la salud del perito resulta imposible realizar la mencionada diligencia hasta tanto este en condiciones de complementar dictamen en la forma solicitada por el despacho.

Así las cosas, lo prudente es no llevar a cabo la diligencia de remate, más cuando es información requerida por la Oficina de Registro al momento de inscribir el acta de remate.

Por lo anterior se hace necesario comunicar a las partes y oferente que ha solicitado el link de la audiencia.

Una vez, superado lo anterior vuelva a despacho para fijar nueva fecha para remate.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

### **RESUELVE**

**1º.- NO LLEVAR A CABO** la diligencia de remate programada para el próximo quince (15) de julio de 2022 a las 9:00 AM, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Comunicar por secretaria lo de manera inmediata lo resuelto a las partes y al oferente.

**2º. SUPERADO** los inconvenientes relacionados vuelva el expediente a despacho para fijar nueva fecha.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS**

**Juez**

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el

**ESTADO No. 078**

**FECHA: JULIO 13 DE 2022**

**HERNAN GONZALEZ TORRES**

Secretario

**Firmado Por:**

**David Eugenio Zapata Arias**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 085fa57e97c3873e367ebd10c4bc1ddc08fb14cdd9323385c064cb1d5102edb8**

Documento generado en 12/07/2022 03:29:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**